

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece de enero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2022-00504
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: CLAUDIA PAOLA RICCIO DIAZ

Cumplido lo ordenado en auto anterior, por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda **VERBAL** de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **CLAUDIA PAOLA RICCIO DIAZ.**

Tramítese la demanda por el procedimiento VERBAL.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. o en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Se reconoce personería jurídica al abogado WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE MONTEALEGRE, como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a446c0376263c8bde497449be818c18fdf60f6469ff2e8e621decffedd2a4b5**

Documento generado en 13/01/2023 05:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>